

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes ..... 2 pesetas  
 Por tres idem ..... 5'50 »  
 Por seis idem ..... 10'50 »  
 Por un año ..... 20'50 »

FUERA

Por un mes ..... 2'50 pesetas  
 Por tres idem ..... 7 »  
 Por seis idem ..... 12'50 »  
 Por un año ..... 24 »

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

**Boletín Oficial**  
 de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL  
 DE  
 INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

CIRCULAR

No habiéndose recibido los presupuestos de material de escuelas para el año económico de 1897-98, de los pueblos que á continuación se expresan, se previene á los Sres. Maestros y Maestras remitan dichos documentos en el improrrogable término de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Los Sres. Alcaldes notificarán esta circular á los expresados Sres. Maestros y Maestras, advirtiéndoles consignen en sus respectivos presupuestos el número de niños concurrentes y el de no púdientes, solicitando de las Juntas locales la clasificación en púdientes y no púdientes, allí donde no la hubiere, sin que sea obstáculo para ello el que las retribuciones estén convenidas con los Ayuntamientos, pues el material de enseñanza debe suministrarse gratuitamente tan solo á los niños que sean verdaderamente pobres; puesto que con la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia publique esta circular, se devuelve á los Sres. Maestros y Maestras que no han llenado este requisito un ejemplar de dichos presupuestos con este fin; y dando cuenta los Alcaldes de haberlo verificado, con el objeto de proceder contra los mo-

rosos en el cumplimiento de este servicio á lo que hubiere lugar. Logroño 7 de Junio de 1897.

El Gobernador Presidente,  
**Mariano Guillén.**

\*\*

Tienen que remitir los presupuestos é inventarios los Maestros y Maestras de los siguientes pueblos:

Alfaro, Aldeanueva de Ebro, Arnedo, Tudelilla, Corera, Bergasa, Galilea, Bergasillas, Turrucún, Villarroya, Poyales, Villar de Poyales, Garranzo, Navalsaz, Ausejo, Cervera, Cabretón, Rincón de Olivedo, Igea (maestra), Valdemadera, Briones, San Vicente de la Sonsierra, Peaña, Casalarreina, Treviana, Anguciana (maestra), Briñas, Castañares, Fonzaletche, Villaseca, Cihuri, Galbárruli, Gimileo, Ochánduri, Ribas, Villalba, Logroño, Varea, El Cortijo, Fuenmayor, Navarrete, Lardero, Ribafrecha, Murillo, Villamediana, Albelda, Lagunilla, Entrena, Agoncillo, Jubera, Santa Engracia, Daroca, Hornos, Leza, Medrano, Sojuela, Sorzano, Clavijo, Nájera, Badarán, Matute, Baños de río Tobía, Hormilla (maestra), Uruñuela, Mansilla, Tricio, Santa Coloma, Ventrosa, Berceo (maestra), Villar de Torre, Arenzana de Arriba, Bobadilla, Cárdenas, Castroviejo, Estollo, Hormilleja, Ledesma, Manjarrés, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Villaverde, Ezcaray, Posadas, Urdanta, Azarrulla, Zalduerna, Turza, Leiva, Santurde, Tormatos Valgañón, Cirueña, Ciriñuela, Corporales, Morales, Villalobar, Villarta Quintana, Quintanar de Rioja, Zorraquín, Baños de Rioja, Torrecilla de Cameros, Lumbreras, Luezas, Muro, Torre de Cameros, Torremaña, La Riva, Lasanta, Montemediano.

\*\*

Relación de los pueblos á cuyos Maestros se les devuelve un ejemplar del presupuesto para que consignen en él el número de niños concurrentes y el de no púdientes.

Abalos, Alberite (niños), Almarza, Anguiano, Arenzana de Aba-

jo, Bañares, Berceo, Brieva, Cabezón, Calahorra (Sr. Moreno), Camprovín, Canales, Cañas, Carbonera, Zenzano, Valdeperillo, Cuzcurrita (niñas), Foncea, Grávalos (niños), Grañón, Haro (señora Garayoa), Hormilla (niños), El Collado, Munilla (niños), Perolasco, Muro de Aguas, Islallana, Ocón (todos), Ojacastro (niñas), Ollauri (niños), Pazuengos, Olorra, Pinillos, Pradejón (niñas), Préjano (niñas), Rabanera, Rincón de Soto, Robres, Rodezno, San Asensio, Santa Eulalia, Santo Domingo (Sr. Salas), San Torcuato, Sotés, Tirgo, Viniegra de Arriba, Zarzosa y Zurratón.

Delegación de Hacienda

Por disposición de la Dirección general de la deuda pública en circular fecha 1.º de los corrientes, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día quince del actual hasta el fin de Agosto inmediato, de nueve de la mañana á dos de la tarde todos los días no feriados, el cupón correspondiente al trimestre que vencerá en 1.º de Julio próximo, de la deuda perpetua del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de las Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia.

Los cupones de referidas rentas deberán presentarse en una sola factura, y las inscripciones en dos, cuyos impresos facilitará gratis la misma oficina.

Por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, no cursando esta oficina las que carezcan de este requisito.

Los presentadores de inscripciones, expresarán con toda claridad en el epígrafe de las carpe-

tas el concepto á que pertenece la lámina estampando su numeración de menor á mayor sin que aparezcan englobados, números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino detalladas una por una.

Los cupones de la deuda perpetua, al 4 por 100 exterior que se presenten, contendrán adherido el timbre móvil correspondiente que determina la ley de 30 de Junio de 1895.

Lo que se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 7 de Junio de 1897.—  
 Agustín F. Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiendo resultado sin efecto la 2.ª subasta de consumos á la exclusiva celebrada en este día se anuncia el tercero y último remate que tendrá lugar el día 10 de Junio de 10 á 12 de su mañana bajo el tipo de 301'06 pesetas y condiciones del expediente.

Galbárruli 1.º de Junio de 1897.—  
 El Alcalde, Gregorio Barahona.

Habiendo aparecido en el término de esta localidad, una yegua extraviada de las señas que á continuación se expresan, se encuentra recogida en esta Alcaldía, la que se entregará á su dueño previa indemnización de los gastos que con la referida yegua se hayan ocasionado.

Ojacastro á 5 de Junio de 1897.—  
 El Alcalde, Justo Cabio.

Señas de la yegua.

Pelo castaño, de siete á ocho años, como de seis cuartas de alzada, sin herrar, crines esquiladas, herida la oreja derecha, con una pequeña estrella en la frente, calzada del pie derecho.

## EDICTO

DE

## PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don Alfonso Gómez y Aragón, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 31 de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de territorial urbana correspondiente al presupuesto de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden.	DÉBITO		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS.	VALORACION deducidas cargas.	
	por principal, recargos y costas.	Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.	
48	2 36		Baltasar Soto.—Cortijo.—Una cuarta parte de casa en la plaza de Santa Margarita, núm. 5: linda O., Urbano Sáenz; P., herederos de Muro; M., Nicomedes Torres, y N., Inocencio Sáenz.	250	"
60	2 60		Bernardo Nalda.—Cortijo.—Media casa en la calle del Olmo, núm. 4: linda O., Toribio Ibarra; P., Francisco Valdemoros; M., calle; y N., Ecequiel Torres.	275	"
80	2 13		Carlos Treviño.—Cortijo.—Un corral en la Iglesia: linda por derecha, Benito Bargo; izquierda, Antonio Valdemoros; y espalda, egido.	225	"
217	2 60		Francisco Melón Valiente.—Cortijo.—Una casa en la calle del Ebro; linda derecha, Pedro Sáenz; izquierda, Justo Bárcenas, y espalda, Quiteria Sáenz.	500	"
237	2 36		Gervasio Sáenz Torre.—Cortijo.—Medio solar con lago en la plaza de Santa Margarita, núm. 6: linda O., Pedro Sáenz; P., Regina Valle; M., la calle, y N., Inocencio Sáenz.	225	"
242	1 90		Guillermo Sáenz.—Cortijo.—Una quinta parte de casa en la plaza de Santa Margarita, núm. 5: linda O., Urbano Sáenz; P., Gregorio Treviño; M., calle, y N., calle trasera.	175	"
377	3 55		Manuel Bazo.—Cortijo.—Media casa en la plazuela de la Iglesia, núm. 8: linda derecha, Celestino Sáenz; izquierda, Florencio Sáenz, y espalda, Saturnino Melón.	500	"
399	2 84		María Ramos Fernández.—Cortijo.—Una casa en la calle de la Vega, núm. 13: linda O., Tomasa Sáenz; P., herederos de Muro; M., la calle, y N., egido.	250	"
496	1 89		Pío Melón.—Cortijo.—Una cuarta parte de casa en la calle de la Vega: linda O., Tomasa Sáenz; P. y M., la calle, y N., Román Blanco.	200	"
500	3 56		Polonia Melón.—Cortijo.—Media casa en la calle Mayor, núm. 15: linda por derecha, izquierda y espalda, Baldomero Treviño.	625	"
670	3 46		Don Gregorio Navajas.—La mitad de un lago, bodega y cubo, en la aldea del Cortijo: linda por O., Sebastián Jimeno, y P., M. y N., lleco.	250	"

La subasta se efectuará en la calle del General Espartero, número 5, entresuelo, de esta localidad, el día quince de Junio, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra los dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Logroño á 31 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Alfonso Gómez y Aragón.

Don Alfonso Gómez y Aragón, Agente ejecutivo de este distrito, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 31 de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de territorial rústica correspondiente al presupuesto de 1895-96, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden.	DÉBITO		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS.	VALORACION deducidas cargas.	
	por principal, recargos y costas.	Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.	
3	49	"	Doña Agapita Sáenz.—Cortijo.—Una viña con olivos en la Bodeguilla, de diez celemines: linda O., camino; P., Antonio Valdemoros; M., Baldomero Treviño, y N., Félix Treviño.	375	"
14	13 30		Alejandra Sáenz.—Cortijo.—Una viña olivar en las Bodegas, de dos fanegas: linda O., camino del Rincón; N. y P., Manuel Treviño, y M., Fidel Melón.	340	"
15	26 70		Alberto Ruiz Royo.—Logroño.—Una viña en la Gragera, de treinta y seis fanegas: linda O. y N., río Somero; P.; Lucas Ayala, y N., camino del Pantano.	2460	"
18	31 50		Ambrosio Valle Valdemoros.—Cortijo.—Una viña olivar en los Valles, de una fanega: linda O., P., M. y N., llecos.	270	"
27	37	"	Andrés Pardal.—Cortijo.—Una viña olivar en los Tesos, de dos fanegas: linda O. y N., Mateo Melón; P., un lleco, y M., pasada.	490	80
28	52	"	Andrés Pardal y Segundo Ibarra.—Cortijo.—Una heredad en la Isla, de cuatro fanegas y seis celemines: linda O., herederos de Mosquera; P., lleco de los Morenos; M., río del término; y N., carretera.	1350	"
37	27 70		Aniceto Melón.—Cortijo.—Una viña en Almarza, de una fanega: linda O., Santiago Sáenz; P., Lucas Sáenz, y M. y N., Lucas Rodríguez.	240	"
47	103 50		Antonio Valdemoros Melón.—Cortijo.—Una viña olivar en los Valles, de una fanega y diez celemines: linda por O., camino; P., Ramos Fernández; M., Saturnino Melón, y N., Domingo Sáenz.	495	"
59	10 75		Atanasia Valiente.—Cortijo.—Un olivar en Barbarán, de una fanega: linda O., herederos de Blas Alvarez; P., Benito Bargo; M., Francisco Urizar, y N., Eulogio Vélez.	247	60
67	123	"	Baldomero Treviño.—Cortijo.—Una heredad en las Cuevas, de dos fanegas y seis celemines: linda O., camino; P., Tomás Sáenz; M., camino de las Mangas, y N., Luis Vélez.	450	"
71	5 25		Balbino Segura.—Logroño.—Una viña en Santa Cruz, de cinco fanegas: linda O., herederos de Saturnino Alegre; P., Alejandro Arbo; M., camino, y N., Pedro Alcate.	300	"
72	10 45		Balbino García Pérez.—Logroño.—Una viña olivar en el Barranco, de tres fanegas: linda O. y M., herederos de Ignacio Barra; N., los de Anselmo Garijo, y P., los de Lorenzo Cuartango.	1300	"
77	77	"	Benito Bargo Sierra.—Cortijo.—Una heredad en las Bodeguillas, de tres fanegas y cuatro celemines: linda O., Segundo Ibarra; P., Bonifacio Hurtado; M., camino de Fuenmayor, y N., río Ebro.	600	"
92	41 90		Bonifacio Hurtado.—Cortijo.—Una heredad en los Valles, de tres fanegas y seis celemines: linda O., Francisco Valdemoros; P., camino; M., Pedro Sáenz, y N., Félix Treviño.	430	"
117	102 25		Ceferina Herreros.—Logroño.—Una heredad en el Iedra el Gallo, Guindalera, de cuatro fanegas y seis celemines: linda O., camino viejo de Lardero; P., Marqués de San Nicolás; M., Patricio Ponce de León, y N., senda del término.	2040	"
118	3 84		Ceferino Sáenz.—Cortijo.—Un olivar en el camino de la Puebla, de seis celemines: linda O., Felipe Villar; P. y M., Tiburcio Vélez, y N., Víctor Treviño.	120	"
119	62	"	Celedonio Ibarraza.—Varea.—Una heredad en la Dehesa, de siete fanegas: linda O., y N., herederos de D. Vicente Fernández Urrutia; P., Juana Merino, y M., Juan M. Soret.	3360	"
120	15 60		Celedonio Valle Sáenz.—Cortijo.—Una heredad en el Encinar, de una fanega: linda O., Casimiro Sáenz; P., Eugenio Amusco, y M. y N., camino del Encinar.	120	"
126	9 80		Clemente Treviño.—Cortijo.—Una heredad en el camino de la Puebla, de tres fanegas y seis celemines: linda O., camino; P., Pedro Regalado Torres; M., Cleto Melón, y N., pasada.	420	"

(Se continuará.)